

ACTA N° 18/87

Fecha: 23 de junio de 1987

CUENTA del señor Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que transforma la Empresa Marítima del Estado en sociedad anónima y deroga textos legales que indica.
  - Primera Comisión, sin urgencia, con difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley sobre Almacenes Generales de Depósito.
  - Tercera Comisión, sin urgencia, con difusión.
3. Oficio de Presidente de Primera Comisión Legislativa: propone reemplazar el artículo 37, del proyecto de ley que establece sistema de pago diferido de derechos de aduana, crédito fiscal y otros beneficios de carácter tributario que indica, por la norma que propone en el informe respectivo.
  - Se toma conocimiento de lo propuesto por el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa.

CUENTA del señor Secretario de la Junta

1. Oficio de Ministro de Relaciones Exteriores: solicita reunión informativa para delegación de líderes conservadores americanos, en cuanto a todo el proceso legislativo se refiere.
  - Se accede a lo solicitado, fijándose la reunión para el día miércoles 24 de junio de 1987, a las 16.00 horas.

TABLA

1. Proyecto de Acuerdo que aprueba acuerdo sobre cooperación científica y técnica celebrado entre los Gobiernos de Chile y Tailandia.
  - Se aprueba.
2. Proyecto de Acuerdo que aprueba Actas adoptadas por el XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España celebrado en La Habana, Cuba, en 1985.
  - Se aprueba.
3. Proyecto de ley que reemplaza incisos quinto y sexto de ley N° 18.225, sobre desafiliación de las instituciones del nuevo sistema de pensiones.
  - Se aprueba.

ACTA N° 18 / 87

--En Santiago de Chile, a veintitrés días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien la preside; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros, y Teniente General Humberto Gordon Rubio, y por el subrogante del señor Comandante en Jefe de la Armada, Vicealmirante Hernán Rivera Calderón. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Alfonso Márquez de la Plata Irarrázaval, Ministro del Trabajo y Previsión Social; Coronel Ramón Valdés Rosas, Subsecretario de Relaciones Exteriores; María Teresa Infante Barros, Subsecretaria de Previsión Social; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Jorge Martínez Busch, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano; Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Brigadier Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Raúl Zamorano Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés,

integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Ejército Luis Hernán Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Miguel González Saavedra, integrante de la Segunda Comisión Legislativa, y Mario Arnelo Romo y Rafael Cruz Fabres, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa.

#### MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor GENERAL MATTHEI.- Se abre la Sesión.

Quisiera, cordialmente, dar la bienvenida en el regreso de su viaje al General Stange, como, asimismo, al Almirante Rivera, quien asiste a esta Sesión como un camarada más para, espero, colaborar con toda eficacia, ahora que el señor Almirante está transitoriamente en otras actividades.

Por lo tanto, les doy la bienvenida a ambos.

#### CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, mi General.

Excma. Junta, en la Cuenta de la Secretaría de Legislación hay en primer lugar dos Mensajes, ambos del Ejecutivo.

El primero corresponde al boletín N° 864-03. Consiste en un proyecto que propone transformar la Empresa Marítima del Estado en sociedad anónima.

La iniciativa opera sobre la base del siguiente esquema. Hoy día EMPREMAR es una empresa del Estado sujeta a las reglas propias de este tipo de empresas y con los controles que tienen esta forma de instituciones.

El Mensaje, insistiendo en la necesidad de permitir una mayor competencia a esta empresa del Estado frente a las demás empresas, todas particulares, que tienen acceso

al mercado nacional e internacional con una serie de ventajas, situación que ha permitido que EMPREMAR vaya disminuyendo su condición de competencia, propone transformarla en una sociedad anónima, hecho esto por la Corporación de Fomento de la Producción sobre la base de un esquema en que la CORFO mantendrá la propiedad de las acciones de a lo menos el 67% del capital, que no podrá cambiar de mano de la Corporación, esto es, del Estado.

La razón social será Empresa Marítima del Estado Sociedad Anónima. Su objeto, el que tiene hoy día su antecesora; y su personal--es un problema que podría producir complicación-- continúa en servicio en la misma calidad jurídica que tiene la actual EMPREMAR.

No trae calificación de urgencia, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ordinario, difusión y Primera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El otro Mensaje es otro proyecto--boletín N° 865-01--, el cual parece muy complicado. En realidad, no lo es, porque formalmente está hecho como un texto de reemplazo de la actual ley de Almacenes Generales de Depósito, cuyo texto está fijado por el decreto con fuerza de ley N° 178, del año 1981. Se propone derogar este cuerpo legal y reemplazarlo por este proyecto de ley.

Si se hace una comparación entre ambos, se puede advertir que la mayor parte de sus normas se repiten y sólo hay algunas diferencias, de las cuales relataré las que, a mi juicio, son más destacables.

Se define lo que es el contrato de almacenaje, cosa que no ocurre en la actual legislación de almacenes generales; se precisa que las especies depositadas deben ser de propiedad del depositante, toda vez que esto ha generado problemas en la práctica; se permite garantizar más de un crédito contratado con el mismo acreedor, sobre la base de las mismas mercaderías depositadas en el warrants; se permite garantizar créditos contratados en el país con certificados de depósitos y vales de prenda emitidos en el extranjero.

Es una novedad y que no está en la actual ley de warrants; se amplía la cobertura de seguros sobre las especies depositadas en términos que, prácticamente, opera todo el sistema de seguros, circunstancia ésta que también es una novedad.

Hoy día, en materia de depósitos de mercaderías a granel, sólo se pueden hacer depósitos de trigo. Aquí, en el proyecto se propone que cualquier tipo de mercaderías a granel pueda ser depositado en estos almacenes; se establece, y esto no existe en la actual ley que se está derogando o, más bien, reemplazando, un control de fiscalización sobre estos almacenes, que se le entrega a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; otra norma novedosa es permitir el traslado de especies depositadas de un almacén a otro, sin que pierdan el carácter de depósito; por último, se contempla un mecanismo que facilita la exportación de las mercaderías depositadas, sin que por ello dejen de garantizar las especies respectivas.

Las características que he señalado son, a mi juicio, las de mayor trascendencia.

El proyecto llega en estas condiciones sin calificación de urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ordinario, con difusión y Tercera Comisión, porque ésta tiene atinencia con agricultura o, en el fondo, por el informe técnico.

¿Nadie se opone a que sea la Tercera Comisión?

Bien, Tercera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En materia de oficios de Cuenta, señor General, sólo hay uno del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa y dice relación con un proyecto de ley actualmente en trámite legislativo, que intenta reemplazar los sistemas de pago diferido de derechos de aduana que hoy existen en dos mecanismos legales: el del decreto ley N° 1.226 y el del decreto ley N° 2.563. Ambos mecanismos operan actualmente por leyes separadas, que son las que he mencionado. En el proyecto del Ejecutivo,

que llegó en su oportunidad, se intenta unirlos en uno solo.

Esto fue visto por la Primera Comisión Legislativa en Comisión Conjunta y ésta evacuó su informe el día 2 de junio, circunstancia que puse en conocimiento de los Gabinetes y de S.E. el Presidente de la República.

Informa el señor Presidente de la Primera Comisión, que en el proyecto, su artículo 37 allí indicado, tiene el problema de no tener las menciones legales que debiera contener, razón por la cual reemplaza el artículo 37 por el que se indica en el informe respectivo.

De tal manera que lo que cabría, pienso, es tomar nota y conocimiento de este reemplazo.

El señor GENERAL MATTHEI.- También creo lo mismo y propongo que hagamos este reemplazo. Ahora, como esto fue visto en Comisión Conjunta, en el fondo, lo que correspondería hacer es que cada Comisión lo estudie y si alguna tiene observaciones, las haga presente, ya sea por escrito cuando las posea o ya sea cuando venga el proyecto a Junta.

¿Les parece?

Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No hay más Cuenta, señor.

El señor GENERAL MATTHEI.-¿No hay más Cuenta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Solicito dar Cuenta extraordinaria, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, por favor.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi General, H. Junta, doy cuenta de un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, enviado en el día de ayer, por el cual informa que la Embajada de Chile en Estados Unidos ha invitado a una delegación de líderes conservadores americanos, representantes de algunas organizaciones importantes y con influencia en sectores de la política norteamericana.

Señala también el señor Ministro que es de interés del Ministerio que la misión a que se refiere sostuviera contactos con integrantes de las Comisiones Legislativas con el

objeto de que conozcan la forma en que se desarrolla el proceso legislativo chileno, y de ser aceptada esta proposición del Ministerio, solicita que esta delegación sea recibida por integrantes de las Comisiones que tienen a su cargo temas como el relacionado con el proceso de institucionalización política y sobre aspectos económicos.

Además, por los antecedentes señalados por el señor Alvaro Bazán, que es el coordinador de esta comisión, ellos tienen prevista esta reunión, de ser aceptada por la H. Junta, en el día de mañana miércoles en la tarde, a las 16.00 horas.

Es todo lo que puedo informar, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Gracias.

Habíamos hablado sobre este tema y creo que puedo resumir y luego ustedes pueden manifestar si están de acuerdo.

Propongo formar una Comisión Conjunta, en este caso no para estudiar un proyecto, sino que para conversar con estas personalidades y que cada Comisión nombre tres representantes, por lo menos, para que no sea tan exigua. O sea, doce personas en total.

Ojalá reúnan las dos condiciones: que hablen inglés y que sean civiles, pero eso no es indispensable. Obviamente, puede ser un uniformado y también puede ser, si es necesario, una persona que no hable inglés.

Le ruego al Secretario de la Junta que tenga un buen intérprete bilingüe.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi General, de acuerdo a lo expresado por el Ministerio, ellos tienen un intérprete que asistiría a esta reunión, de ser aceptada.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón, señores, ojalá, quien mejor domina esto, que es usted, les haga una introducción, por lo menos, mostrada esquemáticamente, preferible con ayuda de algunos cuadros de lo que es en este momento la Junta, desde el punto de vista orgánico, las Comisiones, las materias que estudia cada Comisión y el trabajo

de las Comisiones Conjuntas, cómo funcionan, cómo ingresa un proyecto, cuál es la distribución y cómo sale.

He visto algunos trabajos excelentes hechos por algunos señores miembros de la Primera Comisión en materia de esquemas. Por lo tanto, lo pueden hacer y ojalá en forma esquemática, de manera que entre por la vista.

Ahora, si ustedes quieren, incluso, eso lo pueden reproducir para que se los entreguen.

¿Usted cree que lo puede hacer?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sólo es problema de tiempo, señor.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cuándo vendrían?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mañana a las cuatro de la tarde, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Que sea estrictamente a mano alzada y sólo con un pizarrón. O sea, no hacer cuadros, sino que preparar una exposición.

¿Puede hacerse cargo usted de la exposición?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, mi General, con el mayor agrado.

El señor GENERAL MATTHEI.- A lo mejor, comisionar a alguien de ustedes que hable inglés y que domine el tema, no tan bien como usted, porque no es posible, pero, por lo menos, lo suficientemente bien como para hacer la exposición.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Me haré cargo personalmente.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Estamos todos de acuerdo que ése sería el sistema, entonces?

Por favor, cada uno de ustedes tome nota para designar a tres personas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Que hablen inglés?

El señor GENERAL MATTHEI.- Ojalá,

En lo posible, que sea civil.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor, ¿qué le parece que nos entregue, al Secretario de la Junta y al Secretario de Legislación, la organización de esto?

Eventualmente, podría hacerse en la sala pequeña ubicada en el primer piso, que tiene muchas comodidades.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Podrían asistir los Jefes de Gabinete y dos personas más.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, no hay inconveniente.

Cada uno está en libertad para designar las personas que desee, con un máximo de tres, más el Secretario de Legislación y las personas que él estime necesitar para que le ayuden en su trabajo, y el Secretario de la Junta.

#### TABLA

El señor GENERAL MATTHEI.- En primer lugar de la Tabla figuran dos proyectos de Acuerdos respecto de los cuales existe unanimidad legislativa.

¿Correcto?

El señor GENERAL STANGE.- Así es.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Están por aprobarlos?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, se firman.

- 1.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA ACUERDO SOBRE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA CELEBRADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y TAILANDIA (BOLETIN 829-10),

--Se aprueba.

- 2.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA ACTAS ADOPTADAS POR EL XIII CONGRESO DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA CELEBRADO EN LA HABANA, CUBA, EN 1985 (BOLETIN N° 830-10).
- 

--Se aprueba.

- 3.- PROYECTO DE LEY QUE REEMPLAZA INCISOS QUINTO Y SEXTO DE ARTICULO 2° DE LEY N° 18.225, SOBRE DESAFILIACION DE LAS INSTITUCIONES DEL NUEVO SISTEMA DE PENSIONES (BOLETIN 828-13).
- 

El señor GENERAL MATTHEI.- Don Miguel González tiene la palabra.

El señor MIGUEL GONZALEZ, RELATOR.- Con la venia de US.

El proyecto en relación tiene su origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República y lo acompaña informe técnico del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social.

El texto elevado a consideración de US. consta de tres artículos y es el producto de una Comisión Conjunta, bajo la dirección de la Segunda Comisión Legislativa, a la que asistieron representantes del Ministerio del Trabajo y, hasta donde entiendo, existe absoluto acuerdo en el contenido del mismo.

El objeto de la iniciativa es sustituir los incisos quinto y sexto del artículo 2° de la ley 18.225, cuerpo legal que tuvo por finalidad reconocer a determinadas personas, que señala su artículo 1°, la posibilidad de desafilarse del nuevo sistema previsional regulado por el decreto ley 3.500, del año 1980, para regresar al antiguo sistema de las cajas de previsión.

Su artículo 2° determina las condiciones y características de esta desafiliación y reingreso en las cajas de previsión.

Muy someramente, los cuatro primeros incisos de esta norma y el inciso final, que no se modifica en absoluto, establecen el siguiente sistema.

Mediante una ficción legal, se estima que el período de cotizaciones en las administradoras de fondos de pensiones se ha hecho en el antiguo régimen previsional y en la caja respectiva que recibió la última cotización antes del traslado al nuevo sistema de parte del imponente, con una excepción que no es del caso señalar.

El inciso segundo establece que es obligación del imponente el ingresar en la caja de previsión del sistema antiguo las imposiciones que corresponden por ese período, con el reajuste dispuesto en la ley, de acuerdo con el cálculo que la propia caja de previsión realiza una vez que se produce la desafiliación del sistema del 3.500.

Los incisos siguientes determinan la obligación de las administradoras de fondos de pensiones de colocar a disposición de la caja de previsión del antiguo sistema, del saldo neto de la cuenta individual del cotizante que se trasladó, los fondos necesarios para pagar las imposiciones en el Fondo de Jubilación y en los Fondos de Desahucio o Indemnización por años de servicio, según el caso.

Y el inciso final consigna una norma que, como he dicho, no se modifica, mediante la cual se prescribe que, si existe algún remanente para el imponente que se cambia del nuevo al antiguo sistema, éste deberá entregarlo la administradora de fondos de pensiones al interesado.

No ocurre esto en la práctica, pues las cotizaciones o imposiciones al régimen de las cajas de previsión son mayores porcentualmente, en cuatro, cinco y hasta ocho puntos, respecto de los descuentos y cotizaciones que se hacen para el Fondo de Pensiones regulado por el decreto ley 3.500; de tal manera que siempre existe, en la mayoría de los casos, salvo una excepción que no creo que se dé, un alcance en contra del imponente que reingresa al antiguo sistema.

Los incisos quinto y sexto del artículo 2° regulaban la situación que se producía cuando este alcance era en contra.

El objeto del proyecto, que sustituye esos dos incisos por siete nuevos --además, hay otros dos artículos, el 2° y el 3°, que se refieren a otras situaciones--, es hacer que el imponente que reingresa al antiguo sistema tenga mayores alternativas para el pago.

Dichos siete nuevos incisos que se incorporan en virtud del artículo 1° de la iniciativa sustituyen los incisos quinto y sexto del artículo 2° de la ley mencionada y tienen vigencia para el futuro y rigen la situación de aquel imponente que después de la publicación de esta ley se traslada y reingresa al antiguo sistema.

Los artículos 2° y 3° han sido necesarios para que estas mismas normas se apliquen a aquellos que ya hicieron uso del derecho que les confiere la ley 18.225; de manera que, dicho esto, no parece necesario referirse al artículo 2°, concerniente a los trabajadores activos, y al artículo 3°, relativo a los pasivos.

Ahora, ¿cuáles son, sumariamente, esas mayores alternativas?

En primer lugar, el proyecto de ley que se trata en esta sesión otorga al imponente que reingresa al antiguo sistema la posibilidad de pagar al contado el todo o parte del alcance en su contra.

Y, en segundo término, el saldo que quede de este pago al contado, o aunque no lo hiciera, es posible de pagarlo mediante un préstamo de hasta sesenta mensualidades que debe otorgar la caja de previsión correspondiente. Asimismo, la Superintendencia de Seguridad Social establecerá las normas para asegurar las garantías que deberá otorgar el imponente y que la caja deberá exigir.

Esas sesenta mensualidades se descontarán de las remuneraciones del trabajador activo, y dicho descuento es-

tá afecto a las normas de la ley 17.322, sobre cobro ejecutivo de cotizaciones previsionales del antiguo sistema.

Si, efectuado este traspaso, el trabajador activo jubila, de los beneficios previsionales se le podrá seguir efectuando el descuento o, a su elección, podrá solicitar que el entero de la diferencia se pague con cargo a los Fondos de Desahucio o de Indemnización por años de servicio, según el caso.

Otra de las normas del artículo 1° señala que lo mismo que se ha dicho respecto de los trabajadores dependientes se aplica a los trabajadores independientes.

Y, finalmente, debe mencionarse que el inciso final propuesto repite la norma del inciso sexto del artículo 2° de la ley 18.225, en el sentido de que, mediante otra ficción legal, se estima que para los efectos del pago de los beneficios previsionales el tiempo cotizado en las administradoras de fondos de pensiones se entiende como íntegramente enterado en el sistema antiguo, con el objeto, precisamente, de no alterar el derecho a recibir la jubilación o los fondos de desahucio y así obtener el pago de este traslado.

Eso es todo cuanto puedo relatar a US y, si hubiera alguna duda, estoy llano a aclararla.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

¿Se aprueba?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- Mi General, solamente una observación que me ha hecho el Asesor en el sentido de que esta iniciativa debiera aprobarse en carácter de quórum calificado, por tratarse de derechos y seguridad social.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

¿Qué opina el Secretario de Legislación?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Estimo que sí, señor, pues dice relación con el N° 18 del artículo 19 de la Constitución y, en razón de esto, normalmente, cuando

se trata de leyes de este rango se estudian en Comisión Conjunta. O sea, la decisión de la Comisión Conjunta deriva de que la ley 17.983 exige ese trámite al tratarse de leyes de quórum calificado u orgánicas constitucionales.

Por lo tanto, coincido con el juicio del señor Almirante.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿De acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se aprueba el proyecto en esa forma.

--Se aprueba el proyecto.

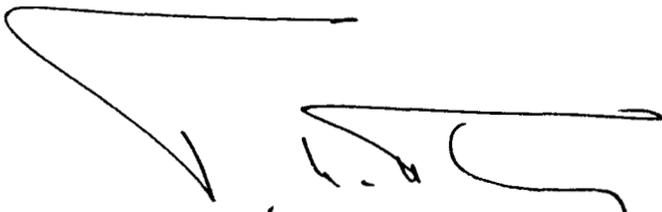
---

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.  
Muchas gracias, señores, se levanta la sesión.

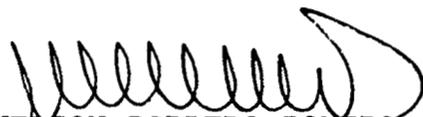
---

--Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

---



FERNANDO MATTHEI AUBEL  
General del Aire  
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea  
Presidente de la II Comisión Legislativa



NELSON ROBLEDO ROMERO  
Brigadier  
Secretario de la Junta de Gobierno